

#### **7.1.1.2.2 División de Confirmaciones y Liquidaciones**

1. Revisar el funcionamiento de las torretas financieras y el sistema de grabación digital, así como el proceso operativo del módulo de inversiones financieras en el sistema institucional.
2. Actualizar el módulo de Inversiones Financieras con las cartas de asignación enviadas por los intermediarios financieros, para la liquidación de las operaciones de inversión pactadas; además de administrar la “Base de Datos Única” de la Unidad de Inversiones Financieras generada a través del sistema institucional Be.
3. Actualizar y documentar la normatividad relacionada con la confirmación y liquidación de las operaciones de inversión.
4. Coordinar y monitorear el servicio de custodia de valores para apoyar la liquidación, verificación de vencimientos y disponibilidad diaria a invertir.
5. Operar, las transferencias de los recursos de las Reservas Operativas, conforme a requerimientos de la Coordinación de Tesorería,
6. Elaborar la información relativa a la confirmación y liquidación de las operaciones de inversión, necesaria para integrar los informes que debe rendir la Unidad de Inversiones Financieras, así como de los asuntos que se deban analizar en el seno de la Comisión de Inversiones Financieras.
7. Monitorear e informar el avance en el cumplimiento de los acuerdos del H. Consejo Técnico y de la Comisión de Inversiones Financieras, relacionados con la confirmación y liquidación de las operaciones de inversión.
8. Las demás que le encomiende la persona titular de la Coordinación de Control de Operaciones.